



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 093-2021-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 18 de mayo de 2021.

VISTO: La Carta N° 065-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 17 de mayo de 2021, con registro N° 330 de fecha 18 de mayo de 2021; Memorando N° 117-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 18 de mayo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al Régimen Facultativo;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Capítulo VIII Docentes, Art. 80 Docentes, numeral 8.3 señala: Los docentes son: "Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Art. 1 Aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la Universidad Pública, con el detalle del tipo de docente contrato, clasificación, horas (semanal/mensual), la carga académica (horas lectivas y horas no lectivas, y la remuneración mensual que les corresponde;

Que, las Bases del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021, aprobado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el Capítulo II Disposiciones Generales, Art. 3 menciona: "Mediante concurso de plazas de docentes contratados, la Universidad Nacional José María Arguedas asegura la continuidad del año académico 2021. Los docentes contratados son los que prestan servicio a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato. Las remuneraciones de los docentes contratados están sujetas a lo dispuesto por el D.S. N° 418-2017-EF, (...);

Que, mediante Carta N° 065-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 17 de mayo de 2021, con registro N° 330 de fecha 18 de mayo de 2021, la Msc. Olinda Suaña Díaz, Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite la modificación de la carga académica lectiva y clasificación de contrato de DC B2 a DC B3, del docente ganador del concurso público virtual Mgtr. Dionicia León Soncco, en el presente semestre académico 2021-I;

Que, con Memorando N° 117-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 18 de mayo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN a la Resolución N° 069-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 29 de abril de 2021, que aprueba la carga académica lectiva de los docentes ganadores del concurso público virtual de plazas docentes para contrata, año académico 2021 del Departamento Académico de



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 093-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 18 de mayo de 2021.

Educación y Humanidades, que corresponde al semestre académico 2021-I, artículo primero, ítem seis detalla lo siguiente:

DICE:

Mgtr. DIONICIA LEÓN SONCCO – CONTRATO DOCENTE DC B2										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
CTAD11	Redacción Universitaria y Oratoria	3	2	5	4	B	I		EPC	FCE
EIAD15	Laboratorio de Comunicación	3	2	5	4	A	I		EPEPI	FCE
TOTAL				10						

DEBE DECIR:

Mgtr. DIONICIA LEÓN SONCCO – CONTRATO DOCENTE DC B3										
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD
		T	P	H						
EIAD15	Laboratorio de Comunicación	3	2	5	4	A	I	50	EPEPI	FCE
TOTAL				5						

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y a la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

